

RADICADO : 2022-336 Menor PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de agosto de 2022.

El Secretario,

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, diez, (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-336 PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO : DE LA HOZ NAVAS CARLOS ALBERTO PROVIDENCIA : AUTO 10/08/2022- Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado DE LA HOZ NAVAS CARLOS ALBERTO. en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU CORPEBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA. Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$ 165.847.374

- 2. DECRETAR el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que devengue el demandado DE LA HOZ NAVAS CARLOS ALBERTO en calidad de empleado de la POLICIA NACIONAL.
- 3. DECRETAR el embargo del inmueble de propiedad del demandado DE LA HOZ NAVAS CARLOS ALBERTO, ubicado en la CARRERA 43B No. 112-89 CONJUNTO RECIDENCIAL ZAFIRO PISO 10 INTERIOR 5 APTO 1001 de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-607899. Líbrense oficios correspondientes.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.1065 www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

RADICADO : **2022-336** 2

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO POPULAR

DEMANDADO : DE LA HOZ NAVAS CARLOS ALBERTO PROVIDENCIA : AUTO 10/08/2022- Medida Cautelar

4. DECRETAR el embargo del inmueble de propiedad del demandado DE LA HOZ NAVAS CARLOS ALBERTO, ubicado en la CARRERA 43B No. 112- 89 CONJUNTO RECIDENCIAL ZAFIRO PARQUEADERO 292 de barranquilla identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-608235.Líbrense oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99b13db4c20b086a8478cbb44c6cbb3e3985f929780909f198afb32cc8ebbc3e

Documento generado en 10/08/2022 01:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica